



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.3/36/2  
21 septiembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

SECRETARÍA  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
NACIONES UNIDAS  
CALLE COLÓN 100  
P.O. BOX 9632  
NUEVA YORK, N.Y. 10163

Trigésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 79 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Nota del Secretario General

En virtud de su resolución 23 (XXXVII), la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que señalara a la atención de la Asamblea General el texto de la resolución y el capítulo pertinente del informe sobre el 37° período de sesiones.

El texto de la resolución dice lo siguiente 1/:

- 23 (XXXVII). Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

La Comisión de Derecnos Humanos,

Atendiendo la petición que la Asamblea General le hizo en su resolución 34/46, de 23 de noviembre de 1979, y reiteró en su resolución 35/174, de 15 de diciembre de 1980,

---

1/ Para el capítulo pertinente del informe, véase el documento E/1981/25, cap. IX.

Teniendo en cuenta las ideas expuestas en la resolución 32/130 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980,

Teniendo presentes las medidas tomadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/36, de 10 de mayo de 1979,

Consciente de la contribución que puede hacer a la labor en curso del sistema de las Naciones Unidas como resultado de su análisis permanente de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Tomando nota con satisfacción del constructivo intercambio de opiniones celebrado en el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre este tema en su 37° período de sesiones,

1. Observa que el informe 2/ del grupo de trabajo abierto a la participación de todos los miembros establecido en su 37° período de sesiones contiene varias ideas interesantes que merecen ser estudiadas más a fondo por la Comisión;

2. Decide continuar, en su 38° período de sesiones, la labor en curso sobre el análisis general encaminado a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión y de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. Decide establecer, en su 38° período de sesiones, un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los miembros para que continúe el análisis a que se hace referencia en el párrafo 2 supra y para que formule a la Comisión recomendaciones adecuadas al respecto;

4. Pide al Secretario General que presente al grupo de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 3 supra el informe del grupo de trabajo establecido en relación con este tema en su 37° período de sesiones, junto con cualquier otra información pertinente al respecto;

5. Pide al Secretario General que señale la presente resolución y el capítulo pertinente de su informe sobre el 37° período de sesiones a la atención de la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

-----